Poder Judicial

N° 182 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 116/2015 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – 2DA PARTE – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.700.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO NETVISION S.A Y COMERMEX S.A, RUC N° 80081663-3**, domiciliada en las calles Sargento Marecos N° 441 c/ Avda. España, de esta capital, representado por el señor **ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, con **C.I. N° 2.447.463,** denominado **EL CONSULTOR**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato N° 116/2015 suscrito con el **CONSORCIO NETVISION S.A Y COMERMEX S.A**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – 2DA PARTE – AD REFERÉNDUM "**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5872 de fecha de 28 de julio de 2015, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6143 de fecha 17 de noviembre de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 116/2015.

La ampliación de la vigencia del **Contrato N° 116/2015,** suscripto con el **CONSORCIO NETVISION S.A Y COMERMEX S.A**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – 2DA PARTE – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.700,** por un plazo de 1 (un) mes, contados desde el 06 de julio de 2016 hasta el 06 de agosto de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5872 de fecha de 28 de julio de 2015, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 116/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6143 de fecha 17 de noviembre de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

d) La presente Adenda y su anexo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Consorcio
Netvision S.A-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 116/2015, en 2 (dos) páginas progresivamente numeradas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONSULTOR: CONSORCIO NETVISION S.A. Y COMERMEX S.A

ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Consorcio
Netvision S.A-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3